

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de Julio de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2019-00691-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:30 a.m. del 13 de julio de 2021 inicia grabación 12:20 m

Fin audiencia: 12:37 p.m. del 13 de julio de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la cónyuge sobreviviente señora ELISA HOYOS ALVAREZ y su apoderado CRISTIAN CAMILO ARCILA REYES, así mismo concurrió la apoderada de la señora YASMIN VANEGAS RODRIGUEZ, representante legal de la heredera MARIA DE LOS ANGELES MONTAÑEZ VANEGAS, la abogada SANDRA YANETH THIAN NUÑEZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESIÓN ADAN MONTAÑEZ MONSALVE

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el Dr. CRISTIAN CAMILO ARCILA REYES obrante a número 02 del índice, así mismo la apoderada aporta escrito de inventario visto en el numeral 03 del índice electrónico del expediente. Teniendo en cuenta los escritos citados se presentaron las siguientes partidas de consuno:

ACTIVO SOCIAL Y HERENCIAL	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Inmueble ubicado en la carrera 94F Bis No. 131B-64 de Bogotá, M.I. 50N-321465</i>	<i>\$ 374.926.000</i>
<i>PARTIDA SEGUNDA: 50% del Inmueble ubicado en la carrera 10A No. 42-09 de Sogamoso. M.I. 095-103655</i>	<i>\$38.625.000</i>
<i>PARTIDA TERCERA: 1/6 parte del lote “EL RINCON” ubicado en la carrera 11B No. 60-88, M.I. 095-103042.</i>	<i>\$530.000</i>
<i>PARTIDA CUARTA: 1/6 parte del lote ubicado en la carrera 10B No. 60-90 de Sogamoso. M.I. 095-103076</i>	<i>\$65.622.000</i>

TOTAL ACTIVOS	\$479.703.000
PASIVOS A FAVOR DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: 50% Pago de impuestos años 2019 a 2021 del bien, partida primera. Cancelados por la cónyuge sobreviviente</i>	\$2.888.500
<i>PARTIDA SEGUNDA: 50% Pago de sanción por no pago de declaración de renta años 2017 y 2018, cancelados por la cónyuge sobreviviente</i>	\$171.500
<i>PARTIDA TERCERA: 50% Gastos pagos exequiales, pago de cuidado personal del causante y transporte de ambulancia cancelados por la cónyuge sobreviviente.</i>	\$1.887.500
TOTAL PASIVOS	\$4.947.500

Se les indica a los apoderados que pueden presentar en inventario y avalúo adicional los bienes que identifiquen como de propiedad del causante y los arrendamientos si hay lugar a ello. Como quiera que dentro de la diligencia no se presentaron objeciones conforme lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso se aprueban los mismos y aprobados como se encuentran los inventarios y avalúos, de conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición. Para ello se le concede el término de tres (3) a los apoderados de las partes para que manifiesten si de consuno van a presentar la partición. Vencido dicho termino sin manifestación, se designará partidador de la lista de auxiliares de la justicia, quien contará con el término de diez (10) días para realizar la partición, para ello y a petición, si así se requiere se le remitirá el vínculo que contiene el expediente digital a fin de que proceda de conformidad.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:37 p.m. del día 13 de julio de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**74852e364468ef92e87ea6e095c03623616ca4c368fbac6755c138ae
aec6c070**

Documento generado en 13/07/2021 01:00:25 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***